

BUIN, 03 SEP 2019

DECRETO TC. N° 215 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2190, de fecha 12 de julio de 2019, se sanciona el programa denominado Oficina del Adulto Mayor, Programa Vínculos (ambas versiones) CVT.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la realización de la actividad denominada "Lero Lero", a cargo de la Oficina de Adulto Mayor – Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 751, de fecha 02 septiembre de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación por convenio marco de servicio para la actividad "Lero Lero". Se adjunta la siguiente documentación:

- Pedido de Compra N° 043248, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Presupuesto N° 730, de fecha agosto de 2019, generado por Ivon Lizana Toledo, por la suma total de \$5.455.317.-, I.V.A. Incluido.
- Términos de Referencia de Convenio Marco.
- Ficha del Proveedor Ivon Lizana Toledo, Chile Proveedores.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde autoriza lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación de servicio, a través de Convenio Marco, al proveedor que a continuación se indica, para la actividad "Lero Lero", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Adulto Mayor:

Producto	ID Convenio Marco	Proveedor	RUT	Valor Total I.V.A. Incluido
Servicio que incluye: atención, sillas, mesas, mantel, cubrepiso, colaciones, entre otros (según cotización)	1220251	Ivon Elisa Lizana Toledo		\$5.455.317.-

2.- La adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.



5.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.011
"Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS/NVVS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2019\Servicio Catering Pasamos Agosto 2019.doc